



ORDENANZA N° 1473/2007

VISTO: El Expte. N° 3783/07 Folio “B” del registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 082/07 de fecha 06/06/2007 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante la cual remite documentación de permisionarios de taxi que han cambiado de unidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los cambios de unidades corresponde a la habilitación N° 59 perteneciente al Señor Mario Vidal Molina, D.N.I. N° 12.820.159.-

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, Sedan 4 Puertas, Año 2006, Motor N° 5K5023341, Chasis N° 8AGSB19NQ6R118573, Dominio N° FLK453, de su propiedad, con domicilio en calle Patagonia N° 23 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/06/2007, conforme Despacho N° 054/07 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1259/2005 de fecha 12/05/2005, mediante la cual se habilita como Taxi la unidad automotor Marca RENAULT, Modelo RENAULT 9 RL, Año 1996, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio N° ARI833, de propiedad del nombrado Sr. Molina.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILITASE la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, Sedan 4 Puertas, Año 2006, Motor N° 5K5023341, Chasis N° 8AGSB19NQ6R118573, Dominio N° FLK453, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Señor **Mario Vidal Molina, D.N.I. N° 12.820.159**, con domicilio en calle Patagonia N° 23 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1259/2005 de fecha 12/05/2005.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1331/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES